Nobsa,Diciembre de 2024

SEÑORES:
GRUPO PREMIUM SAS
R/L JULIAN YAVID CAÑON CASTRO
CRA 2 N 32-101
Grupopremiumsas21@gmail.com
TUNJA

No. CONTRATO: MN-MC-027-2024

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-027-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	Diciembre de 2024	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR JORNADA DE CAPACITACION A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO PREMIUM S.A.S	
	NIT. 901438719-6	
	JULIAN YAVID CAÑON	
	C.C. 1055962545 expedida en Maripi Boyacá	
	TEL: 312-503-5446	CORREO ELECTRONICO: **Grupopremiumsas21@gmail.com**
DIRECCIÓN	**CRA 2 N 32-101**	
PROYECTO	202415491 0005	**FECHA VIABILIDAD:** 27/08/2024
CDP	241108-11 del 8/11/2024	
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($33.068.000,00)**	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO:** una vez se verifique por parte de la supervisión la cabal ejecución de todas las actividades pactadas, previa presentación informe de ejecución junto con los respectivos soportes de cada actividad (planillas de entrega de refrigerios, almuerzos, incentivos, registro fotográficos, videos etc), paz y salvo con proveedores y personal a su servicio, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales	

	si es del caso (aportando las respectivas planillas), **certificación de ingreso a almacén de los ítems que lo requieran**, informe de supervisión en el que se aprueben las actividades realizadas, copia de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato que se suscriba, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 **Nota**: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será **VEINTE DIAS (20)** previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa – Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa .

 4.**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

3.5.1.1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.
3.5.1.2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.
3.5.1.3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3.5.1.4. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
3.5.1.5. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
3.5.1.6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
3.5.1.7. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
3.5.1.8. Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
3.5.1.9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
3.5.1.10. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

3.5.1.11. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.
3.5.1.12. Entregar al municipio el plan de contingencia específico para el evento.
3.5.1.13. Garantizar el suministro y distribución de los refrigerios o almuerzos al lugar donde se le indique por parte de la supervisión, garantizando la inocuidad de los alimentos, envases, transporte etc.
3.5.1.14. Disponer de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades en el evento. Realizar el ingreso de los bienes al Almacén cuando se requiera, de acuerdo con el componente de suministros dentro del alcance de la logística.
3.5.1.15. Garantizar la calidad y Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidos en el numeral 3.3.1 del estudio previo.
3.5.1.16. Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato.
3.5.1.17. Presentar un informe transcurrido el evento con los soportes de fotografía, planilla de entrega de refrigerios, almuerzos, incentivos y/o video y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar
3.5.1.18. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
3.5.1.19. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

3.5.1.20. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio de la supervisión del contrato y que conlleven a la correcta ejecución del mismo.

3.5.1.21. Demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

3.5.1.22. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS:

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas y económicas:

ITEM	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	1	EL PROPONENTE CONTARA CON UNA PERSONA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE COORDINAR QUE TODO SE LLEVE A CABO DE LA MANERA ACORDADA. DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS Y MANEJO DE PERSONAL.	$ 250.000	$ 250.000,00
2	PERSONAL DE APOYO	5	PERSONAL ENCARGADO DEL MONTAJE REQUERIDO, ADECUACIÓN DEL LUGAR, ATENCIÓN A INVITADOS, CARGUE Y DESCARGUE DE MESAS, SILLAS, REFRIGERIOS, ENTREGA DE ALMUERZOS.	$ 130.000	$ 650.000,00
3	LUGAR	1	ALQUILER DE AUDITORIOS CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS, INLCUYE MESA PRINCIPAL PARA CAPACITADORES, SILLAS, DECORACION Y AYUDAS AUDIOVISUALES DURANTE 8 HORAS EN TOGUI – BOYACA.	$ 800.000	$ 800.000,00
4	HIDRATACIOON	240	BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	$ 1.200	$ 288.000,00
5	CAPACITACIÓN	1	GARANTIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN DE 8 HORAS EN NEUROEDUCACIÓN MEDIANTE TALLERES FORMATIVOS EN “ESTRATETEGIAS BASADAS EN NEUROEDUCACIÓN” PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA REQUERIRÁ DE LOS MATERIALES (LAPICEROS, PAPEL, MARCADORES, ETC) Y DEL EQUIPO DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y DE SONIDO ADECUADOS PARA EL LUGAR Y LA CANTIDAD DE PERSONAS Y LOS REQUERIMIENTOS MISMOS DEL DESARROLLO DE LOS TALLERES, LA CUAL DEBE SER DIRIGIDA POR UN PSICÓLOGO, MÍNIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y QUE HAYA	$ 6.500.000	$6.500.000,00

			DESARROLLADO POR LO MENOS UN CONTRATO RELACIONADO CON ESTRATEGIAS BASADAS EN NEUROEDUCACIÓN.		
6	MESA DE CAFÉ	1	**MESA DE CAFÉ PARA 120 PERSONAS:** 1. DISPOSICIÓN DE AGUA CALIENTE EN DISPENSADOR ELÉCTRICO O MECÁNICO. 2. CAFÉ EN SOBRES INDIVIDUALES DE 1,5 GR PARA 240 PORCIONES. 3. AROMÁTICAS (MIX DE: UCHUVA, MANZANA, PIÑA, MANGO, FRESA Y MORA.) EN SOBRES INDIVIDUALES DE 10 G PARA 240 PORCIONES. 4. GALLETICA MINI CON CHIPS DE CHOCOLATE DE ENTRE 2 Y 2,5 GR C/U (1000 UND MÍNIMO). 5. AZÚCAR TUBIPACK EN SOBRE PERSONAL * 5 GR C/U 480 UND. 6. PALO MEZCLADOR CORTO EN MADERA 480 UND. VASOS DE CARTÓN DE 4 ONZ. O 120 CC APTO PARA BEBIDAS CALIENTES. MESA ACONDICIONADA CON TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE Y PERSONAL PARA APOYO EN LA PREPARACIÓN DE LA BEBIDA.	$ 1.200.000	$1.200.000,00
7	REFRIGERIOS	120	MENU: SANDWICH DE POLLO DESMECHADO, QUESO, LECHUGA Y ADEREZO, DE 300 GRAMOS BEBIDA NATURAL DE 7 ONZ SERVIDO A LA MESA	$ 13.000	$1.560.000,00
8	ALMUERZOS	120	MENU: MOJARRA FRITA O PARRILLADA DE 450 GRAMOS ACOMPAÑADA DE ENSALADA DE 120 GRAMOS. PAPA EN CASCO Y PATACON DE 150 GRAMOS BEBIDA NATURAL 7 ONZ Y POSTRE	$ 55.000	$6.600.000,00
9	TRANSPORTE	120	GARANTIZAR VEHÍCULO TIPO BUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN) CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA- TOGUI – NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y TARJETA DE PROPIEDAD)	$ 51.000	$6.120.000,00
10	ACTIVIDAD CULTURAL: GRUPO MUSICAL	1	PRESENTACIÓN DE UN GRUPO MUSICAL EN VIVO CON REPERTORIO ADECUADO PARA EVENTOS FAMILIARES Y	$ 2.500.000	$2.500.000,00

			COMUNITARIOS. LA ACTUACIÓN DEBE INCLUIR UN MÍNIMO DE 2 HORA DE MÚSICA POR GRUPO. EL GRUPO DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA PREVIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, ASEGURANDO INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO Y, CADA AGRUPACION DEBE TENR MINIMO 5 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS.		
11	OBSEQUIO DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE	120	ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES A LA CAPACITACION DOCENTE OBSEQUIO VASO TERMO METÁLICO ANTIDESLIZANTE, CONSERVA LA TEMPERATURA DE TUS BEBIDAS, TAPA HERMÉTICA CON MANIJA PARA LLEVAR EN LA MANO. MATERIAL: METÁLICO. MEDIDAS: ALTO 16.5 CM DIÁMETRO 9.1 CM ÁREA DE MARCA: LÁSER: 6 X 6 CM. TAMPOGRAFÍA: 4,5 X 5 CM TÉCNICA DE MARCA: TAMPOGRAFÍA PARA CERÁMICA, VIDRIO O METAL. LÁSER CON ROTACIÓN (FIBRA ÓPTICA). LÁSER CON ROTACIÓN Y PERSONALIZADO (FIBRA ÓPTICA). DOS LOGOS: 1. ESCUDO CON NOMBRE DEL MUNICIPIO. 2.MENSAJE MOTIVACIONAL Y MARCADO CON EL NOMBRE DE CADA DOCENTE. ROSA PARA MUJERES (85), NEGRO PARA HOMBRES (35)	$ 55.000	$6.600.000,00
TOTAL					**$ 33.068.000,00**

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2.Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5.Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7.corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9.Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

10.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11.Ejercer la supervisión general del contrato.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o

	deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**.
RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser Igual al período de ejecución del contrato. **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el NIT: 891855222-0 **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. • La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios. • El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extra patrimoniales, que sean causados a los terceros. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

El contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas cuando sea necesario

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-027-2024.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-027-2024**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: DIANA ROCIO LEON PLAZA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGCP
REVISÓ: YANYD PINILLA PINILLA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
APROBO: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA